

NOVENO CERTAMEN NACIONAL SOBRE Fiscalización Superior

#50 “¿Cómo puede un gobierno transparentar su gestión, justificar sus acciones, argumentar sus decisiones, sin los respectivos sustentos documentales que yacen en el húmedo caos de las bodegas de papeles que suelen confundirse con archivos?”; cuestiona Lucero Eugenia Álvarez Castro en su trabajo premiado en primer lugar en el Certamen Nacional de Ensayos citado, convocado por la Auditoría Superior de la Federación el presente año. Propone que “tanto la federación como los estados legislen sobre las vigencias de la totalidad de tipos documentales generados en las funciones propias de la administración pública”, tomando en cuenta la importancia de los documentos en que consta la transparencia operativa, permiten el control concomitante y la rendición de cuentas, documentos que muestran hechos y evidencias. En una amplia investigación cuya lectura es muy recomendable, la autora establece que los más importantes elementos para la regulación del ejercicio del poder político son las entidades de auditoría superior y el acceso libre a la información sobre la gestión oficial y –estos elementos– tienen como fuente muy importante para juzgar cualquier labor, la documentación ordenadamente generada y conservada. Pero la falta de reglamentos hace que se produzcan abundantes papeles no pertinentes a los objetivos mencionados.

#100 Afirma que esa documentación ociosa no tiene razón de existir. En su ensayo “Archivos y rendición de cuentas - Los documentos como probanza de la Administración Pública” Álvarez Castro considera que la rendición de cuentas se ha preparado para penetrar el hermetismo del arca de la política, convertir ésta en un libro abierto dando a la ciudadanía y a las instituciones vigilantes libre acceso a la información como parte de la cultura para advertir la legalidad, los sanos motivos de las decisiones y la honestidad en el manejo de los recursos. La legislación debe establecer las reglas para que esas formas prevalezcan, ya que los documentos generados son la esencia de la administración para mostrar su apego a las normas y su desempeño orgánico y funcional. En su oportunidad, los comprobantes impresos probarán en las auditorías la eficacia operativa de las dependencias y entidades auditadas. Por otra parte, debe reducirse el desconocimiento sobre los alcances legales y morales de la adecuada conser-

vación de los documentos, combatiendo en todos los niveles de gobierno, dice la autora, que lleguen a considerarse “los archivos como bodegas llenas de papeles inútiles” tendiendo a descuidarse sin pensar que son fuentes de información para conocer las motivaciones del poder y la actuación de los titulares, garantía de transparencia.

#150 Recuerda en el ensayo, que “todas las acciones de la Administración Pública producen o son producto de un documento” al transmitir instrucciones, asentar su cumplimiento o informar los resultados con el propósito de asegurar el interés público y el de la nación, “no la notoriedad política de un gobierno” formado por servidores, de quienes algunos querrán poseer la información contenida en los documentos sólo como un “medio de influencia, de manipulación y, muchas veces, como instrumento de poder”. No hay punto que no examine la autora, todos los aspectos sobre la importancia de los documentos y sus archivos son advertidos, como asegurarse que no sean objeto de indiscriminada o arbitraria destrucción, ni ignorar que en torno al cuidado y aprovechamiento de los archivos, entre sus escasos lineamientos y su cumplimiento en la realidad existe una brecha. En la electrónica vive un mundo de documentos, pero frecuentemente carecen de definición jurídica anulando su evidencia legítima y, considera la autora, con soportes de corta vida, carencias que puede pensarse, el avance tecnológico está corrigiendo.

#200 El ensayo que obtuvo el segundo lugar en el Noveno Certamen, bajo el tema “La rendición de cuentas de los fideicomisos públicos”, fue presentado por Enrique Ávila Herrera quien –en su introducción– califica de inexacta la conversión al español como “rendición de cuentas” del término anglosajón “*accountability*”. Ya en lejanos segundos aquí se señaló que este vocablo propiamente considera innata en la persona la virtud de la responsabilidad, que es consigo mismo con quien debe tenerla en primer lugar. La traducción correcta debe ser “*superior responsabilidad*”; en el manejo de recursos ajenos debe antes decidirse a quién se encomiendan; en cambio, rendir cuentas es ya sobre hechos consumados, malos o buenos. La superior responsabi-

avelinopreza@prodigy.net.mx

lidad horizontal no somete, armoniza el cumplimiento de las funciones independientes que se complementan; satisface y prácticamente promueve la supervisión mutua de las instituciones con igual nivel jerárquico. La superior responsabilidad vertical cumple con las instituciones sociales electorales y los medios de comunicación e induce a los gobernantes a atender sus deberes. El autor de este ensayo asimila tanto el uso de mandatos como la simple creación de fondos, a los fideicomisos del sector público, porque su legislación en forma abstracta los denomina *instrumentos análogos*, pero sus aplicaciones difieren principalmente por el mayor o menor rigor con que se vigilan, surgiendo riesgos.

#250 En 1970 se empezaron a manejar grandes volúmenes de recursos públicos con gran discrecionalidad, mediante la creación de fideicomisos para múltiples programas oficiales, un instrumento financiero para cada uno sin superior responsabilidad. Para 1997 esos recursos sumaban cientos de miles de millones de pesos, lo que preocupó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, decidiendo implantar un registro obligatorio de los fideicomisos del sector gubernamental. Entre 1997 y 1998 logró localizar 890 fideicomisos y –sólo como ejemplo– 152 eran de fondos de vivienda que por fallas de los sistemas contables –documentos y registros– casi la mitad no pudieron ser liquidados. Ávila Herrera encuentra que subsisten casos similares en la actualidad. El trabajo de Alberto Marcos Carrillo Armenta, denominado “La Fiscalización Superior ante el caso de las coberturas petroleras. ¿Área de oportunidad o nueva área de opacidad y riesgo?”, mereció el tercer premio en el Nove-no Certamen que se comenta. Ahí en donde existieron áreas de opacidad, cita el autor, son retos que se transformaron en oportunidades para la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, que debe advertir a las autoridades hacendarias sobre la adopción de posiciones preventivas para controlar los riesgos.

#300 El autor observó que las dependencias hacendarias suministraron los recursos para contratar instrumentos derivados –las coberturas *put option*– que convinieran pagar el barril de petróleo de clase convencional mexicana a 70 dólares, provenientes de la producción estimada para el ejercicio de 2009, mediante el pago de una prima de 1,500 millones de dólares a los agentes financieros secretos del banco central. La operación fue adornada señalando que era una de las más importantes medidas *contracíclicas*, sorprendente por la amplia diferencia entre el precio ofrecido por la cobertura y el de mercado que era por debajo de 40 dólares, pero según Carrillo Armenta no se conocen más datos o características de la operación, que son los que permitirían medir el alcance de sus riesgos. Convenir instrumentos derivados a precio tan holgado en materia petrolera y ocultar el periodo que cubren, es viable si se tuvo información de que, fundamentalmente porque ese elemento energético se acaba, el precio bajo de mercado era resultado de negociados ajustes de las fuentes productoras entre sí y entre los grandes consumidores, quedando el riesgo de prolongarse la venta a 70 dólares, aun cuando en el mercado se negociara a precios mucho mayores, concluye Carrillo. ❁



**¡Gracias por darme
esta oportunidad!**

*Si quieres ayudar, hazlo en
una obra que es tuya...*



**Programa
El Rostro Humano
de la Contaduría Pública**

Informes:

Srita. Carmen Rodríguez R.

Tel: 1105 1910

E-mail:

rostrohumano@colegiocpmexico.org.mx